

O R D E N A N Z A N° 41/93.
CRESPO - E.RIOS, 12 de Octubre de 1993.-

V I S T O:

La solicitud efectuada por el Instituto de Enseñanza Privada "Sagrado Corazón" D 5, por la cual solicitan la cesación anticipada del Convenio de Cesión de Inmueble del predio del Parque Sagrado Corazón, y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio de cesión de Inmueble fuera celebrado con fecha 17 de Octubre de 1983 por el Departamento Ejecutivo, previa aprobación realizada por el Ministerio de Gobierno Justicia y Educación de la Provincia en fecha 19/9/1983 y mediante Resolución N° 918 por la cual se autoriza a celebrar un convenio de cesión a título precario y con carácter gratuito del citado inmueble.-

Que el terreno mencionado está registrado e inscripto a nombre de la Asociación "Custos" Pro Cultura General y Obras Sociales en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná con Número 13.937, Matrícula N° 003.789/90, Folio 989, Tomo 87, Sección Dominio Urbano y en la Sección Catastro Municipal Partida D 074159-7, calle San Martín entre Güemes y Dorrego, Manzana N° 152 de la Ciudad de Crespo.-

Que la Institución justifica la solicitud por cuanto necesitan expandir su infraestructura, creando nuevos espacios, previéndose la construcción de un Jardín de Infan-

tes y de un Gimnasio, aprestándose a mantener el predio en las condiciones actuales hasta tanto cuenten con los fondos necesarios.-

///

///

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Asociación "Custos" Pro Cultura General y Obras Sociales, la rescisión del convenio de cesión a Título precario.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-